



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 015 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 21 SET. 2015

VISTOS:

La Carta N° 292-2015-VEZ, presentada por el señor ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA; el Memorandum N° 3375-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, el Informe Técnico N° 013-2015-AGRO RURAL/DIAR-LAPM, emitidos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y el Informe Legal N° 735-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 26 de marzo de 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, suscribió el Contrato N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, con el señor ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa Comunidad de Nogales, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", por el monto de S/. 260,900.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 292-2015-VEZ, recibida el 04 de septiembre de 2015, el contratista ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA presenta la liquidación Final del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa Comunidad de Nogales, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 3375-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, recibido el 18 de septiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite los Informes Financiero N° 004-2015-AGRORURAL/DIAR-CLPF y el Técnico N° 013-2015-AGRO RURAL/DIAR-LAPM; mediante los cuales se observa la liquidación del servicio de consultoría formulada por el Contratista y, por su efecto, se determina un Costo total en la Consultoría de Obra por el importe de S/. 260,900 Nuevos Soles, incluido IGV y un saldo final de Liquidación a favor del Contratista, por el importe de S/. 26,090.00 incluido IGV;



Que, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita“(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales.”;

Que, por su parte, el artículo 179 del Reglamento señala que en el caso de consultoría de obras, el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada;

Que, en el presente caso, de acuerdo con el Artículo 179 del Reglamento, el Contratista cuenta con un plazo de quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, para presentar a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual se realizó el 14 de julio, siendo que el Contratista contaba con plazo para presentar su liquidación hasta el 30 de julio de 2015; sin embargo, la presentó, recién, el 04 de septiembre de 2015; sin perjuicio de ello, se emitirá pronunciamiento sobre la liquidación presentada por el Contratista ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-AGRORURAL/DIAR-LAPM, la Dirección de Infraestructura y Riego concluye que corresponde observar la liquidación del contrato de consultoría de obra presentada por el Contratista, ya que no informa sobre la penalidad existente en cuanto al atraso de cinco (5) días en el levantamiento de Observaciones del Informe N° 02, que determina un Costo Total en la Consultoría de Obra por el importe de S/. 260,900 nuevos soles, incluido IGV y un saldo Final de Liquidación, a favor del Contratista por el importe de S/. 26,090.00 incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL

SERVICIO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL BARRIO LEONPAMPA, COMUNIDAD DE NOGALES, DISTRITO DE COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"				
PROPIETARIO:	Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL			
CONTRATISTA:	CONSORCIO AQUANOVA			
SUPERVISOR	ZOCIMO VENEGAS ESPINOZZA			
PPTO CONTRATO	S/.	260,900.00	CON I.G.V	
	S/.	221,101.69	SIN I.G.V	

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(1)	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V)			
	Contrato Principal	221,101.69	221,101.69	
	Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	0.00	
	Valorizaciones Ejecutadas	221,101.69	221,101.69	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	221,101.69	221,101.69	0.00
(2)	DE LA AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS			
	Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	0.00	0.00	0.00
(3)	OTROS			
	Adicional de Costo de Supervisión		0.00	
	Mayores G.G. por la ampliación de plazo	0.00	0.00	
	Mayores G.G. por la demora en la recepción de la obra	0.00	0.00	
	Intereses por la demora en el pago de la valorización		0.00	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	0.00	0.00	0.00
(4)	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Contrato Principal	39,798.31	39,798.31	
	Presupuesto Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	39,798.31	39,798.31	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		260,900.00	260,900.00	0.00

(5)	DE LA RETENCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA			
	En Valorizaciones	26,090.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	26,090.00	0.00	26,090.00

(4)	DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES			
	Por atraso de inicio y/o demora de entrega de servicios	0.00	0.00	
	Por autorizar adicionales sin aprobación	0.00	0.00	
	Por atraso en presentación Informes y/o Valorizaciones	5,435.42	5,435.42	
	Por ausencia de Personal del Supervisor	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	5,435.42	5,435.42	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	26,090.00
--------------------------------------	--	--	------------	------------------



Que, mediante Informe Legal N° 735-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opina que corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, por un Costo total ascendente a S/. 260,900.00 Nuevos Soles, incluido el IGV y un Saldo final, a favor del Contratista, por el importe de S/. 26,090.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo antes señalado se advierte que procede Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa Comunidad de Nogales, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", por un Costo total de la Consultoría de Obra, por el importe de S/. 260,900.00 Nuevos Soles, incluido el IGV y un Saldo Final de Liquidación, a favor del Contratista, por el importe de S/. 26,090.00 incluido el IGV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa Comunidad de Nogales, Distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica"; por un Costo total de la Consultoría de Obra, por el importe de S/. 260,900.00 Nuevos Soles, incluido el IGV y un Saldo Final de Liquidación, a favor del Contratista, por el importe de S/. 26,090.00 incluido el IGV.

ARTICULO 2.-DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. LIZARDO CALDERON ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego



1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell" and "The Hon. Mr. Justice J. J. O'Connell".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice J. J. O'Connell" and "The Hon. Mr. Justice J. J. O'Connell".

3.